

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE 14 DE JUNIO DE 2022 PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN REINO UNIDO – LONDRES, DE UNA PLAZA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Por Resolución de la Subsecretaría de 14 de junio de 2022, se procedió a convocar el proceso selectivo para ingreso, como personal laboral fijo, en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Reino Unido-Londres, con la categoría de "auxiliar administrativo".

Publicada la convocatoria en los términos establecidos en la base 1.3 de la misma, se ha advertido error en el Anexo II, Descripción del proceso selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre rectificación de errores, esta Subsecretaría ha resuelto:

Sustituir, íntegramente, el Anexo II de la convocatoria, por el que se transcribe a continuación:

# **ANEXO II**

# **DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

# Fase de oposición

Esta fase tendrá carácter eliminatorio y constará de las siguientes pruebas:

- 1. Primer ejercicio: consistirá en:
  - a. Un cuestionario de 20 preguntas de respuesta alternativa, donde cada respuesta correcta se valorará con 0,3 puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.
  - b. 4 preguntas cortas. Cada respuesta se valorará de 0 a 1 puntos.

Las preguntas versarán sobre el contenido de la legislación que se relaciona en el Anexo V de esta convocatoria. El tiempo de realización del ejercicio será de una hora y media.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. En todo caso, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio y acceder al segundo.

 Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en la traducción de un texto seleccionado, relacionado con los temas del programa que figura en el Anexo V, en inglés o español.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

- 1 -



#### Fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

# 1.Méritos profesionales:

Se valorará exclusivamente la experiencia en puestos de igual o similar categoría/ funciones, desempeñada dentro de los cinco últimos años, acreditados documentalmente.

Puntuación máxima 15 puntos

Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada período de 6 meses completos.

# 2.Méritos formativos:

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Únicamente se valorarán los títulos académicos distintos al exigido para poder presentarse al proceso selectivo.

Puntuación máxima: 2 puntos.

# 3.Entrevista:

Versará sobre aspectos relativos a la experiencia profesional y a su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con el fin de valorar su adecuación al mismo.

La puntuación máxima de la entrevista será de 3 puntos

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1. La puntuación de la fase de oposición.
- 2. La puntuación de los méritos profesionales.
- 3. La puntuación de los méritos formativos.
- El artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

La presente Resolución reabre el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

LA SUBSECRETARIA Gemma del Rey Almansa